UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1641 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 JUN 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 1775-2025-R del Rectorado y el Memorando Nº 950-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre dejar sin efecto la Resolución Rectoral Nº 092-2004-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 131° de la Ley Universitaria Nº 30220, la universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 092-2004-UNSCH-CU, de fecha 17 de marzo de 2004, se transfirió a la Escuela de Formación Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, la administración que la ex Unidad de Recreación, Educación Física y Deportes (RED) de la Oficina de Bienestar Universitario venía ejerciendo sobre los bienes, ambientes e infraestructura física deportiva de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 950-2025-UNSCH-VRAC, de fecha 20 de junio de 2025, el Vicerrectorado Académico ha solicitado dejar sin efecto la Resolución Rectoral Nº 092-2004-UNSCH-R;

Que, luego del debate y análisis correspondiente, en sesión de fecha 20 de junio de 2025, el Consejo Universitario acordó denegar la petición de dejar sin efecto la Resolución Rectoral Nº 092-2004-UNSCH-CU, planteada por el Vicerrectorado Académico. Asimismo, acordó disponer que los campos deportivos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga están a disposición de la comunidad universitaria;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de junio de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1641 -2025-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- DENEGAR la petición de dejar sin efecto la Resolución Rectoral Nº 092-2004-UNSCH-CU, planteada por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que los campos deportivos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga están a disposición de la comunidad universitaria, en el marco de la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Deporte y Recreación
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj